

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-198 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA S.A.S.
DEMANDADO: JOSEFINA SALAS Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Vista la decisión proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, sala de decisión primera civil familia de fecha 19 de diciembre de 2022, que confirmo el auto de fecha julio 28 de 2022, que resolvió sobre una solicitud de nulidad, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No.

HOY 19 ENERO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698ef9df7e51ad27ce802503ad0943a99fc5e6ddc7618ebf874b44bb800784cb**

Documento generado en 18/01/2023 06:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>